

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



MA  
Expte. N° 1415-208/2024.-

DECRETO N° **2455** -MS.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DIC 2024

VISTO:

La solicitud de convalidación de Resolución N° 505-JSP/24, mediante el cual se acepta el pedido de renuncia presentada por el Subayudante José Manuel Vargas, D.N.I. N° 33.482.610, Credencial N° 2.126, a partir del 15 de Abril del 2024, como personal del Servicio Penitenciario de Jujuy; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 505-JSP/24, Jefatura del Servicio Penitenciario de Jujuy, acepta a partir de fecha 15 de Abril del 2024, la renuncia presentada por el Subayudante José Manuel Vargas, D.N.I. N° 33.482.610, Credencial N° 2.126;

Que, obra intervención de la Secretaría de Seguridad Pública;

Que, la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad considera, que corresponde aceptar la renuncia presentada por el administrado, por encontrarse comprendida en las disposiciones del artículo 92° inc. b) y Art. 93° de la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario de Jujuy (Decreto Ley N° 20-G/71) ratificado y reformado por Ley N° 3.085;

Que, Fiscalía de Estado adhiere a los fundamentos esgrimidos por el Ministerio de Seguridad;

Por ello, en atribuciones propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**ARTÍCULO 1°.-** Téngase por aceptada, con retroactividad al 15 de Abril del año 2024 la Renuncia presentada por el Sr. José Manuel Vargas, D.N.I. N° 33.482.610, Credencial N° 2.126, al grado de Subayudante – Escalafón Profesional – Personal Subalterno del Servicio Penitenciario de Jujuy, conforme las previsiones del artículo 92° inc. b) y Art. 93° de la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario de Jujuy (Decreto Ley N° 20-G/71) ratificado y reformado por Ley N° 3.085.

**ARTÍCULO 2°.-** Convalidase la Resolución N° 505-JSP/24 de fecha 20 de Mayo del año 2024.

**ARTÍCULO 3°.-** Por Servicio Penitenciario de Jujuy notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N° 1.886/48.



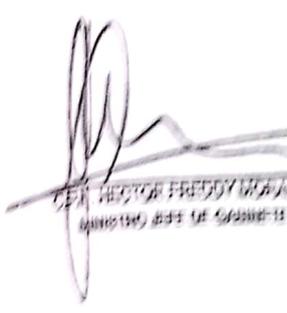
Abg. Hugo A. Adaro  
Director de Despacho  
Ministerio de Seguridad

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

CORRESPONDE DECRETO N°

2455

ARTICULO 2º. Para la toma de razón por parte de Estado, Comarcas, Municipios, Sindicatos, etc., en el ámbito de la Provincia de Jujuy, se crea el Sistema de Registro y Gobierno Abierto para su gestión. Para ello se crea el Sistema de Registro y Gobierno Abierto, Dirección Provincial de Personal, Servicio Penitenciario de Jujuy y Comandancia de la Provincia, para su funcionamiento, cumplido, en el interés de la seguridad y sus afines.

  
CEA HECTOR FREDDY MORALES  
Ministro del Poder Ejecutivo

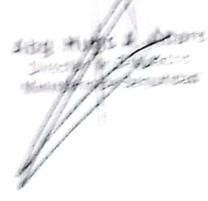


  
CARLOS ALBERTO DÍAZ  
GOBERNADOR

  
DANIEL GUILLERMO DÍAZ  
Comandante General CP,  
Ministro de Seguridad

COPIA FIEL



  
DANIEL GUILLERMO DÍAZ  
Comandante General CP,  
Ministro de Seguridad